INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 21 de junio de 2010

Ref.: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 10/2010 **"Adquisición de Computadoras Personales"**

Señor Presidente:

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 10/2010 e integrado por el Lic. Ricardo Vaesken Ferrer, Director General de Administración y Finanzas; el Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz, Director de la Unidad Operativa de Contratación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "Contrataciones Públicas" y el Art. 55 del Decreto Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, cumple en manifestarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 18 de junio de 2010, se presentaron las siguientes empresas oferentes: 1) **Data Lab S.A.; 2) Parasur S.A.; 3) Parasoft S.R.L.; 4) Drei Asociados S.R.L.; 5) Consulmet y BYTE Informática S.R.L.**, según consta en el acta de apertura de sobres.

Que, verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se observa que todas las empresas oferentes se ajustan a las exigencias del PBC, por lo tanto se ajustan sustancialmente a los documentos de la Licitación.

Que, se procede a transcribir las ofertas en el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, quedando de la siguiente manera:

	ITEM 1: COMPUTADORA PERSONAL (PC) DE ESCRITORIO		
EMPRESA	**Cant.**	**Precio unitario**	**Precio total**
1. PARASUR S.A.	60	6.153.971	369.238.260
2. PARASOFT S.R.L.		6.998.427	419.905.620
3. DATA LAB S.A.		6.429.830	385.789.800
4. DREI ASOCIADOS S.R.L.		8.153.000	489.180.000
5. CONSULMET & BYTE Informática S.R.L.		8.365.000	501.900.000

Que, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma **Parasur S.A.** por ser la más baja, para el análisis de los requisitos de evaluación.

Que, el producto ofertado por la empresa **Parasur S.A.** cumple con todas las especificaciones técnicas, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones según se desprende del análisis de los catálogos acercados por la firma oferente dentro del plazo establecido en el PBC.

Que, respecto a la capacidad financiera de la firma, del análisis de los estados contables surgen indicadores que se ajustan a los requerimientos mínimos establecidos

en el PBC, por lo que se considera que cuenta con la debida capacidad financiera para cumplir con el presente contrato.

Que, asimismo también cuenta con suficiente experiencia y capacidad de suministro, para proveer los bienes solicitados por la Institución, según se puede observar en las copias de contratos similares suscriptos con otras Instituciones.

Por lo expuesto, considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera apropiado recomendar la adjudicación para la provisión de Computadoras Personales a la firma **PARASUR S.A.**

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2010
AA/OA/JM
Dictamen